

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RAD. EXPEDIENTE No. **16-2014-00278**

Reunidos los requisitos del Art. 306 del C.G.P., en concordancia con el Art. 430 ídem, el Juzgado DISPONE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTIA a favor de CARLOS ALBERTO BURGOS contra JOSÉ IGNACIO RAMÍREZ GONZÁLEZ para que dentro del término de cinco (5) días hábiles pague(n) las siguientes cantidades de dinero:

1. La suma de **\$200.000,00** por concepto de honorarios señalados en audiencia celebrada el 9 de julio de 2021 dentro del presente asunto.
2. Sobre costas se resolverá en su oportunidad procesal.

Notifíquese esta providencia al demandado en la forma prevista en el Inciso 2º del Art. 306 íb. (estado)

Se reconoce personería para actuar al Dr. CARLOS ALBERTO BURGOS en causa propia.

NOTIFÍQUESE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ (2)

JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021
PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO ELECTRÓNICO No. 090
Alix Liliana Guáqueta Velandia. Secretaria

Firmado Por:

Pilar Jimenez Ardila
Juez
Civil 050
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d1cf32176cfe73bbde671cd0f838aa407a9088071e563c85b6da2523e0ed93
19**

Documento generado en 09/09/2021 02:46:25 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**